

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del **Sistema Municipal de Vivienda** correspondientes a el/la/los simuvista(s) **Señor(es) Oscar Alfredo RAINAUDI, D.N.I. N° 14.022.010**, que se encontraban garantizadas mediante la **Donación con Cargo** establecida en el convenio firmado por las partes con fecha once de Febrero del año un mil novecientos noventa y ocho, en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de Oscar Alfredo RAINAUDI el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que conforme a un plano de Mensura, Unión y Subdivisión, confeccionado en expediente 0033-49498/94, inscripto en el Protocolo de Planos al Número 113703 se designa como **LOTE DIEZ**

Artículo 2: Facúltase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 57/01

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 58/2001 DE FECHA: 27/07/2001